

TESTIMONIO



Nº 57696407

DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO.



DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS; ASÍMISMO EL COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE AL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTIOCHO, CON UN VALOR DE SOLES ORO TRESCIENTOS CUARENTA, ANTE MÍ: TARJADO: Y LOS TESTIGOS: DON. CEL. UST. COM. NO VALEN. - TARJADO: SIETE. - SIETE: NO VALEN. - ENTRE LINEAS: OCHO. - OCHO: VALEN. -

[Firma]

Pedro Romero Meeda

[Firma]

[Firma]

[Firma]

EN LA FECHA
EXPIDO PARTES
Y TESTIMONIO
AL INTERESADO
DOY FÉ.-----

[Firma]

NÚMERO 761

SEISCIENTOS SESENTIUNO
COMPRVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
ENTRE CONDÓMINOS

VICTOR ARMANDO HIERRO FAJARDO

SILVIA HIERRO FAJARDO DE ALVA.

PROVINCIA, CON LIBRETAS NÚMERO: MILITAR QUINIENTOS TREINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTIDOS, ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTIDOS MIL TRESCIENTOS CUATRO Y TRIBUTARIA SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTIUN MIL TRESCIENTOS SETENTICUATRO, SUFRAGANTE, Y LOS TESTIGOS: DON CARLOS RUIZ ALARY, CASADO, INGENIERO MECÁNICO, CON LIBRETAS NÚMERO: MILITAR BK-CINCUENTICUA-

EN LA CIUDAD DE CHINCHA

ALTA, A LOS OCHO DÍAS

DEL MES DE AGOSTO DE

MIL NOVECIENTOS SETEN-

TICHO, ANTE MÍ, ARTURO

TOLMOS ALFARO, ABOGADO-

NOTARIO PÚBLICO DE LA

TESTIMONIO

TRO-CERO CERO ONCE, ELECTORAL CUATRO MILLONES SEISCIENTOS
VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTICUATRO Y TRIBUTARIA SEIS
MILLONES TRESCIENTOS SESENTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTIDOS;
Y DON CARLOS MODENESI TIZÓN, CASADO, AVICULTOR, CON LIBRETAS NÚ-
MERO:- MILITAR VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL QUI-
NIENTOS CUARENTICUATRO, ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS
SETENTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTITRES Y TRIBUTARIA A-NOVE-
CIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTICINCO; AMBOS PE-
RUANOS, SUFRAGANTES, VECINOS DE CHINCHA, A QUIENES CONOZCO, SE
PRESENTAN:- DON VÍCTOR ARMANDO HIERRO FAJARDO, CASADO CON ANA
MARIA MAGALLANES CÁRDENAS, GUARDIA CIVIL, CON LIBRETA MILITAR
NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTISIETE
MIL SEISCIENTOS CINCUENTIUNO, Y TRIBUTARIA Y-QUINIENTOS OCHEN-
TICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTISIETE ;-- DOÑA SILVIA HIERRO
FAJARDO, CASADA CON AMADEO ÁLVA PINO, OCUPADA EN LAS ATENCIONES
DEL HOGAR, CON LIBRETAS NÚMERO:- ELECTORAL CUATRO MILLONES QUI-
NIENTOS NOVENTISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRIBUTARIA Y-QUI-
NIENTOS OCHENTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE;-----
AMBOS PERUANOS, SUFRAGANTES, VECINOS DE CHINCHA, HÁBILES PARA
CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES TAM-
BIEN CONOZCO, DE TODO LO QUE DOY FÉ, ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO
CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS TREINTIOCHO AL CUAREN-
TIUNO DE LA LEY DE NOTARIADO, Y ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTE-
NIDO ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE BA-
JO EL NÚMERO SETECIENTOS TREINTICUATRO, AGREGO A SU RESPECTIVO
LEGAJO Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE:- M I N U T A :-
SEÑOR NOTARIO DON ARTURO TOLMOS:- SE FVASE EXTENDER EN SU RE-
GISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS
Y ACCIONES ENTRE CONDÓMINOS, QUE CELEBRAN: DE UNA PARTE, DON

TESTIMONIO



SERIE
A N° 57696409

DOS MIL SEISCIENTOS CINCO.



VÍCTOR ÁRMANDO HIERRO FAJARDO, A QUIEN SE LLAMARÁ "EL VENDE-
DOR"; Y DE LA OTRA PARTE, DOÑA SILVIA HIERRO FAJARDO DE ÁLVA,
A QUIEN SE LLAMARÁ "LA COMPRADORA"; EN LOS TÉRMINOS QUE SI-
GUEN: PRIMERO :- EL VENDEDOR Y LA VENDEDORA SON PROPIETA-
RIOS, CINCUENTA POR CIENTO CADA UNO, DE LA FINCA URBANA, UBICADA
EN ÉSTA CIUDAD, EN LA CALLE SAN JOSÉ, SIGNADA CON LOS NÚMEROS
DOSCIENTOS CUARENTICINCO Y DOSCIENTOS CUARENTISIETE (ANTES
DOSCIENTOS CUARENTISIETE), QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE CIENTO
TREINTA METROS CUADRADOS, ENCERRADA DENTRO DE LOS SIGUIENTES
LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: FRENTE (OESTE), CON SEIS ME-
TROS LINEALES CUARENTA CENTÍMETROS, LA CALLE DESU UBICACIÓN;
POR LA DERECHA ENTRANDO (SUR), CON TRECE METROS LINEALES CUA-
RENTA CENTÍMETROS, PROPIEDAD DE ROSA CASTILLA; IZQUIERDA EN-
TRANDO (NORTE), EN UNA LÍNEA DE TRES TRAMOS, QUE PARTIENDO DE
OESTE A ESTE, EL PRIMERO MIDE CINCO METROS LINEALES, EL SEGUN-
DO HACIA EL NORTE, CON CINCO METROS LINEALES CINCUENTA CENTÍ-
METROS, COLINDANTES AMBOS CON PROPIEDAD DE ROSA SÁNCHEZ, Y EL
TERCERO HACIA EL ESTE, CON OCHO METROS LINEALES, Y COLINDA CON
PROPIEDAD DE ENRIQUETA REYES; Y, POR EL RESPALDO (ESTE), CON DO-
CE METROS LINEALES, PROPIEDAD DE FRANCISCA DE LA CRUZ.- LO AD-
QUIRIERON POR COMPRA A DON JUAN GARAY GUJES Y OTROS, POR ES-
CRITURA PÚBLICA DE DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS
CINCUENTINUEVE Y LA DE ACLARACIÓN O DECLARACIÓN DE VERDADERO
COMPRADOR DE NUEVE DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, AMBAS ANTE EL
NOTARIO DE CHINCHA, DON H.E. ÁLVA.- EN ÉSTA ESCRITURA SE HACE
CONSTAR QUE EL ÁREA DEL PREDIO ES DE SIETE VARAS DE FRENTE
POR QUINCE VARAS DE FONDO, O SEA DE CIENTO CINCO VARAS CUADRA-
DAS.- LEVANTADO PLANO DEL INMUEBLE RESULTÓ QUE SU ÁREA REAL Y
LAS MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON LAS QUE AL PRINCIPIO DE ÉSTA, MI-

TESTIMONIO

NUTA SE EXPRESA, LO QUE FUE DECLARADO POR SENTENCIA EXPEDIDA POR EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CHINCHA, DOCTOR MARCOS CHUMBLAUC A RIOS, SECRETARIO DON LUIS A. MAURtua Y V., CON FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTICINCO, CONSENTIDO POR AUTO DE DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO; RECAIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE RECTIFICACIÓN DE ÁREA SEGUIDO POR ANTE LOS INDICADOS SEÑOR JUEZ Y SECRETARIO. - SEGUNDO:- POR EL PRESENTE, EL VENDEDOR DA EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPÉTUA A FAVOR DE LA COMPRADORA, LA INTEGRIDAD DE SUS DERECHOS Y ACCIONES, O SEA EL CINCUENTA POR CIENTO DE LA FINCA A QUE SE CONTRAÉ LA CLÁUSULA PRIMERA QUE ANTECEDE; COMPRENDIÉNDOSE EN LA VENTA TODAS LAS ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, CONSTRUCCIONES, Y EN GENERAL, CUANTO ES ANEXO O ACCESORIO A LOS DERECHOS Y ACCIONES MATERIA DE LA VENTA, SIN EXCLUSIÓN NI RESERVA DE NINGUNA CLASE; DECLARANDO QUE NO SE ENCUENTRAN AFECTOS A NINGÚN GRAVÁMEN, ACTO, CONTRATO, MEDIDA JUDICIAL NI EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE SUS DERECHOS DE ABSOLUTA DISPOSICIÓN, QUEDANDO OBLIGADO A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO CONFORME A LEY. - TERCERO:- EL PRECIO DE LA VENTA DE LOS DERECHOS Y ACCIONES LIBREMENTE PACTADO ES DE SOLES ORO CIENTO VEINTE MIL, QUE SE ENCUENTRA YA TOTALMENTE PAGADO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL VENDEDOR. - CUARTO :- LOS OTORGANTES DECLARAN EXPRESAMENTE: QUE ENTRE EL VALOR DE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE SE VENDE Y EL PRECIO PAGADO POR ELLOS, EXISTE LA MÁS JUSTA EQUIVALENCIA, POR LO QUE RENUNCIAN A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN QUE PUDERA FAVORECERLOS POR ÉSTE CONCEPTO U OTROS, Y QUE TIENDAN A INVALIDAR ÉSTE CONTRATO, EN EL QUE NO MEDIA ERROR, LESIÓN, DOLO, NI NINGUNA OTRA CAUSAL DE NULIDAD; QUE SE RESPONSABILIZAN SOLIDARIAMENTE ANTE EL FISCO, EN CUANTO AL PAGO DE ARBITRIOS, PENSIONES, MULTAS, IM-

TESTIMONIO



57696411

DOS MIL SEISCIENTOS SEIS.



PUESTOS, TRIBUTOS, INCLUYENDO EL DEL IMPUESTO AL VALOR DE LA PROPIEDAD PREDIAL, NO EMPRESARIAL Y DEMÁS, A CUYO EFECTO, SENALAN DOMICILIO EN LA CALLE COLÓN SIN NÚMERO, EL VENDEDOR Y LA COMPRADORA EN SAN JOSÉ DOSCIENTOS CINCUENTICINCO; SIENDO LOS GASTOS NOTARIALES DE CUENTA DE LA COMPRADORA.- AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LA INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIÓN DE LEY Y SE FVASE PASAR PARTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE.- CHINCHA ALTA, CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTIOCHO.- CLÁUSULA ADICIONAL.- LA PRESENTE MINUTA SE ENCUENTRA LIBRE DE IMPUESTOS, POR SER COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES ENTRE CONDÓMINOS.- FECHA UT SUPRA.- FIRMADO: VÍCTOR ARMANDO HIERRO F.- SILVIA HIERRO DE ÁLVA.- FIRMADO: JOSÉ R. HUAMÁN.- UN SELLO EN QUE SE LEE: "J. RICARDO HUAMÁN, ABOGADO, CHINCHA, TRESCIENTOS OCHENTIOCHO, PERÚ".- PASE PREVIAMENTE A LA OFICINA DEPARTAMENTAL DE CONTRIBUCIONES DE ICA, POR SER VENTA ENTRE HERMANOS.- CHINCHA ALTA, SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTIOCHO. FIRMADO: ARTURO TOLMOS A.- NOTARIO-ABOGADO. UN SELLO NOTARIAL.- ICA, SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTIOCHO.- AL FISCALIZADOR DE TRANSFERENCIAS DE BIENES A TÍTULO ONEROSO, PARA EL PASE CORRESPONDIENTE.- FIRMADO: M. RODRÍGUEZ.- UN SELLO EN QUE SE LEE: "DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES, OFICINA DEPARTAMENTAL DE ICA, MANUEL H. RODRÍGUEZ ARANA, JEFE DEPARTAMENTAL".- DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES, OFICINA DEPARTAMENTAL DE ICA.- CONCÉDASE PASE PREVIO A LA PRESENTE MINUTA DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y ACCIONES ENTRE CONDÓMINOS QUE CELEBRAN DON VÍCTOR ARMANDO HIERRO FAJARDO A FAVOR DE DOÑA SILVIA HIERRO FAJARDO DE ÁLVA, POR EL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE SAN JOSÉ DE LA PROVINCIA DE CHINCHA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO SUPREMO CIENTO SESENTIUNO-H.

TESTIMONIO

Y POR ENCONTRARSE DE ACUERDO CON LO QUE PRESCRIBE LA R.C.S.C. DE PRIMERO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS TREINTINUEVE Y R.C.S.C. DE VEINTIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTIUNO. POR LO EXPUESTO, PUEDE USTED SEÑOR NOTARIO, ELEVAR LA PRESENTE A ESCRITURA PÚBLICA, HACIENDO SABER A LOS CONTRATANTES QUE EL FISCO SE RESERVA EL DERECHO DE EFECTUAR UNA POSTERIOR FISCALIZACIÓN. ICA, SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTIOCHO. - FIRMADO: M. RODRÍGUEZ. - UN SELLO EN QUE SE LEE: "DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES. OFICINA DEPARTAMENTAL DE ICA. MANUEL H. RODRÍGUEZ ÁRANA. JEFE DEPARTAMENTAL". - FIRMADO: C. GUZMÁN. - UN SELLO EN QUE SE LEE: "DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES. OFICINA DEPARTAMENTAL DE ICA. CÉSAR ENRIQUE GUZMÁN ASÍN. AUDITOR INTERNO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES A TÍTULO ONEROSO". -

CONCLUSIÓN: INSTRUÍDOS LOS OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO Y FINES DE ÉSTA ESCRITURA, LA QUE LEÍDA ÍNTEGRAMENTE POR MÍ, AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y LA FIRMAN EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES YA MENCIONADOS, DE QUE DOY FÉ, ASÍ COMO DE HABER TENIDO A LA VISTA EL FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA DE AUTO-AVALÚO SOBRE EL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL NO EMPRESARIAL, DEBIDAMENTE REFRENDADO POR EL CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA, CON FECHA SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTISEIS, EN EL QUE FIGURA EL BIEN MATERIA DE LA PRESENTE, CON UN VALOR DE SOLES ORO CIENTO NOVENTISEIS MIL CUARENTA; ASÍ MISMO EL COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE AL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO EN CURSO, POR UN VALOR DE SOLES ORO DOSCIENTOS TRECE; ANTE MÍ:

Victor Fernando Rivero
Victor Fernando Rivero

TESTIMONIO



NÚMERO 57696413

DOS MIL SEISCIENTOS SIETE.



EN LA FECHA
EXPIDO PARTES
Y TESTIMONIO
AL INTERESADO
DOY FE.

NÚMERO 262 EN LA CIUDAD DE
SETECIENTOS SESENTIDOS CHINCHA ALTA, A
CONSTITUCIÓN HIPOTECA EN VIA DE FIANZA LOS OCHO DÍAS
SERVICIOS GENERALES "EL PORVENIR" S.R.L. DEL MES DE AGOS-
AL TO DE MIL NOVE-
CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA CIENTOS SETENTIO-
CON INTERVENCIÓN DE CHO, ANTE MI, ARTU-
CESAR CHAVEZ ESPINO. RO TOLMOS ALFARO
ABOGADO-NOTARIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA, CON LIBRETAS NÚMERO:-
MILITAR QUINIENTOS TREINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTIDOS, ELEC-
TORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTIDOS MIL TRESCIENTOS
CUATRO Y TRIBUTARIA SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTID MIL
TRESCIENTOS SETENTICUATRO, SUFRAGANTE, Y LOS TESTIGOS:- DON CAR-
LOS RUIZ ALARY, CASADO, INGENIERO MECÁNICO, CON LIBRETAS NÚMERO:-
MILITAR BKPCINCUENTICUATRO-CERO CERO ONCE, ELECTORAL CUATRO MI-
LLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTICUA-
TRO Y TRIBUTARIA SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTISIETE MIL
DOSCIENTOS TREINTIDOS; Y DON CARLOS MODENESI TIZÓN, CASADO, A-
VICULTOR, CON LIBRETAS NÚMERO:- MILITAR VEINTINUEVE MILLONES
TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTICUATRO, ELECTORAL CUA-
TRO MILLONES QUINIENTOS SETENTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTI-
TRES Y TRIBUTARIA A-NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS
TREINTICINCO; AMBOS PERUANOS, SUFRAGANTES, VECINOS DE CHINCHA,
A QUIENES CONOZCO, SE PRESENTAN:- DON OSWALDO AJALORINA IRIARTE

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 395

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 761 DE: COMPRA – VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES ENTRE CONDOMINIOS; DE FECHA: 08 DE AGOSTO DE 1,978; QUE OTORGA: DON VICTOR ARMANDO HIERRO FAJARDO; A FAVOR DE: DOÑA SILVIA HIERRO FAJARDO DE ALVA; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: ARTURO TOLMOS ALFARO, DEL PROTOCOLO N° 4, DEL BIENIO 1,977 – 1,978, FOLIO N° 2,604 AL FOLIO N° 2,607, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 07 (SIETE) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): MIGUEL EDUARDO ESQUIRVA TORI, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 21864084. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 490 DE FECHA 13 DE JULIO DE 2026, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 924846, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 13 DE JULIO DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL